SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con dictamen rendido por el perito PEDRO JOSE AGUADO GARCIA. Sírvase proveer. Jamundi- Valle, Enero 13 de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundi-Valle,

Auto de Sustanciación Radicado Nº 76-364-40-89-003-2018-00349 VERBAL REIVINDICATORIO -MENOR CUANTIA: JESUS ANTONIO MONTENEGRO VS ELOISA CECILIA PIEDRAHITA <

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 231** del C. G. P., el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el dictamen pericial presentado.

SEGUNDO: DEJAR a disposición de las partes el dictamen pericial allegado por el perito **PEDRO JOSE AGUADO GARCIA**, hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _13___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Enero 14 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ La secretaria,

gmg